



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	1 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	AURA KATHERINE DÍAZ PÁEZ
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026, EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	HASTA CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$49.021.467)
RUBRO Y CDP	Rubro: 2.1.1.01.01.003.03.02.1.2.1.0.00 (\$5.800.067) Rubro: 2.1.1.2.02.01.002-2399799.1.2.1.0.00(\$18.583.168) Rubro: 2.1.1.2.02.01.003-3899998.1.2.1.0.00 (\$15.703.366) Rubro: 2.1.1.2.02.02.007-72251.1.2.1.0.00 (\$1.575.350) Rubro: 2.1.1.2.02.02.007-73111.1.2.1.0.00(\$7.359.516) CDP: 2026000182 de Fecha 12/02/2026
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO: Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027 LINEA ESTRATEGICA: Paz y Gobierno para Todos SECTOR: Gobierno Territorial PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. INDICADOR: Espacios de participación promovidos. PRODUCTO: Servicio de promoción a la participación ciudadana
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria de Gobierno procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, La se realiza el presente **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026, EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y FINES DEL ESTADO

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Carta Magna. El derecho al voto y a la participación democrática es el pilar de nuestro sistema; por tanto, el municipio debe remover cualquier obstáculo logístico que impida el ejercicio de este derecho.



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	2 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Asimismo, el artículo 120 C.P. delega la organización y vigilancia electoral en la Organización Electoral (CNE y Registraduría). No obstante, esta labor no es aislada, sino que requiere una confluencia de esfuerzos interinstitucionales para que el proceso sea transparente y eficiente.

La presente contratación encuentra su fundamento en las directrices trazadas en el Acta del Comité Electoral de fecha 12 de febrero de 2026, donde se estableció como requisito indispensable para el normal desarrollo de los comicios legislativos el apoyo irrestricto de la Fuerza Pública (Ejército Nacional y Policía Nacional).

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la seguridad, el orden público y la transparencia durante la jornada electoral que tendrá lugar el próximo 8 de marzo, la administración tiene la obligación de suministrar el soporte logístico necesario para el personal uniformado desplazado a la zona.

Esta necesidad se traduce en la garantía de alojamiento y alimentación durante el periodo comprendido entre el 06 de marzo y el 09 de marzo de 2026, término que comprende las etapas de pre-instalación, desarrollo de la jornada y custodia posterior del material electoral.

La falta de provisión de estos servicios comprometería la operatividad de los uniformados y, por ende, la seguridad de los puestos de votación, los jurados y la ciudadanía en general.

Por tanto, se hace imperativo contratar estos servicios para dar cumplimiento a los mandatos legales y constitucionales en materia de orden público y participación democrática

2. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD LOCAL

Atendiendo al artículo 315 de la Constitución, el Alcalde Municipal de Melgar, en su calidad de primera autoridad administrativa, tiene el deber de cumplir y hacer cumplir las leyes.

Esto se articula con la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012), que establece que los municipios deben asegurar la prestación de los servicios a su cargo y optimizar los recursos para el cumplimiento de sus funciones, dentro de las cuales se encuentra el apoyo al fortalecimiento democrático en su territorio

3. NECESIDAD FÁCTICA Y REQUERIMIENTO DE LA REGISTRADURÍA

La presente contratación se fundamenta en la solicitud formal del 27 de enero de 2026 (Rad. 00654), emitida por la Registradora Municipal de Melgar, la Dra. Claudia Patricia Pulido Sarmiento. En dicho requerimiento se evidencia que la Registraduría, por sí sola, no cuenta con la infraestructura logística suficiente en el ámbito local para cubrir la demanda excepcional que representan los comicios.

Por lo tanto, resulta inexorable que la Alcaldía de Melgar asigne una partida presupuestal suficiente para el apoyo logístico (transporte, mobiliario, alimentación de jurados, adecuación de puestos, etc.) con cargo al presupuesto de gastos electorales de la vigencia fiscal 2026.

La presente contratación se sustenta en el requerimiento de apoyo logístico formalizado mediante el Oficio con radicado No. 00654 del 27 de enero de 2026, emitido por la Registraduría Municipal, donde se detallan las necesidades operativas indispensables para el cumplimiento del calendario electoral.

Dicha solicitud fue ratificada en el Acta del Comité Electoral de fecha 12 de febrero de 2026, en la cual se estipuló el compromiso de la administración de garantizar los recursos necesarios para el normal desarrollo de los comicios.



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	3 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

En consecuencia, se hace imperativo suministrar los servicios de alojamiento y alimentación para el personal misional y de apoyo asignado por la Registraduría durante el periodo comprendido entre el 06 de marzo y el 09 de marzo de 2026.

El suministro de estos servicios es fundamental para asegurar la presencia y permanencia de los funcionarios y colaboradores encargados de la coordinación, logística y procesamiento de datos durante las Elecciones de Congreso de la República de 2026.

La adecuada atención de estas necesidades garantiza la continuidad de las etapas de preinstalación, el desarrollo de la jornada de votación y el cierre de los escrutinios municipales, salvaguardando así la transparencia y eficacia del proceso democrático

4. CRONOGRAMA Y VIGENCIA

El esfuerzo logístico está orientado específicamente a la jornada del 08 de marzo de 2026, fecha en la que se llevarán a cabo las Elecciones de Congreso de la República.

La falta de este apoyo pondría en riesgo la logística de los puestos de votación, el traslado de material electoral y la atención de los jurados de votación, afectando directamente la pureza y agilidad del certamen democrático.

Que por lo anteriormente expuesto la Administración Municipal dentro de su presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2026, cuenta con recursos económicos para estas erogaciones así mismo, se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones, por ello se requiere contratar un proveedor que se encargue de prestar el servicio logístico de la alimentación, el transporte y los elementos de oficina para dichas elecciones,

Por todo lo anterior, es indispensable realizar el presente proceso contractual en aras de continuar con las estrategias que contribuyen a la seguridad del municipio y al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Secretaria de Gobierno del Municipio de Melgar Tolima

La Alcaldía Municipal de Melgar Tolima, como Entidad Pública se debe orientar por principio de legalidad esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público, por lo cual se hace necesario que la administración inicie el proceso contractual para este servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026, EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Contar con el apoyo logístico consistente en alimentación, transporte, elementos y suministros de oficina, para el desarrollo de las Elecciones del Congreso de la Republica en el municipio de Melgar - Tolima para la vigencia 2026.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>).

Segmento	Familia	Clase	Product	Nombre
93	10	17	01	93101701: Servicios Políticos y de asuntos Cívicos
20	10	23	00	20102301: Transporte de Personal
93	13	16	08	93131608: Servicios de Suministro de Alimentos



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	4 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

80	11	16	23	80111623: Servicios temporales de compra y logística
14	11	15	07	14111507: Papel para impresora o fotocopiadora

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

- 1) Prestar el servicio de transporte en los lugares días que sean requeridos por el supervisor, previa solicitud del registrador Municipal de Melgar Tolima
- 2) Prestar el servicio de alimentación en las horas y lugares determinados por el supervisor, previa solicitud del registrador Municipal de Melgar Tolima.
- 3) Realizar la entrega de elementos o materiales de oficina de acuerdo con lo requerido en el presente contrato de acuerdo con las especificaciones requeridas.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Resma de papel bond tamaño carta (8.5" x 11"), blanco, 75 gramos, ideal para impresión y fotocopiado. Cada caja contiene 10 resmas de 500 hojas cada una, empacadas para garantizar su conservación y calidad.	3 Cajas
2	Resma de papel bond tamaño oficio (8.5 x 13 pulgadas), blanco, 75 gramos, ideal para impresión y fotocopiado. Cada caja contiene 10 resmas de 500 hojas cada una, empacadas para garantizar su conservación y calidad.	2 Cajas
3	Impresión de escarapelas en papel cartulina tamaño estándar, a color, con diseño institucional suministrado por la entidad. Incluye cordón sujetador y protector plástico tipo porta escarapela, adecuado para su uso en eventos, capacitaciones o actividades oficiales. Entrega del producto final listo para uso.	800
4	Paquete de 100 unidades de papel cartulina color BLANCO, AMARILLO, VERDE, ROSADO tamaño oficio (8.5" x 13"), calibre 10 o equivalente, acabado liso, ideal para trabajos manuales, presentaciones, señalización y uso institucional. Presentación empacada para facilitar su almacenamiento y conservación.	6
5	Guillotina metálica de alta resistencia, tamaño A3, área de corte de 46 x 38 cm, cuchilla de acero templado de alta precisión, con base antideslizante y guía milimétrica para cortes exactos. Ideal para papel, cartulina y materiales similares. Calidad superior, apta para uso continuo en oficinas, instituciones educativas y entidades públicas.	1
6	Impresora multifuncional de tinta líquida recargable (sistema de tanques), con funciones de impresión, copiado y escaneo. Tecnología de inyección de tinta a color, conectividad USB y Wi-Fi, compatible con sistemas operativos Windows y macOS. Alta eficiencia en el consumo de tinta, ideal para entornos de trabajo que requieren impresión continua y de bajo costo. Incluye juego inicial de tintas y manual de instalación.	1
7	Disco duro externo de 1 terabyte (1 TB), tipo extraíble, conexión USB 3.0 o superior para transferencia rápida de datos, compatible con sistemas Windows, macOS y Linux. Carcasa resistente y portátil, ideal para respaldo, almacenamiento y traslado seguro de información institucional o personal. Incluye cable de conexión	1



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	5 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

8	<p>Tonner para impresora de propiedad de la Registraduría que se encuentra registrada en su inventario: 151X (W1510X) Color de impresión Negro (Monocromo) Tecnología de impresión Láser rendimiento de página Aproximadamente 9.700 páginas (al 5% de cobertura) Compatibilidad Impresoras, LaserJet Pro-4103 (incluyendo 4103dw, 4103fdw, etc.) Dimensiones del empaque Aprox. 362 x 102 x 227 mm Seguridad Chip inteligente para control de niveles de suministro y protección contra fraude.</p>	2
9	<p>Vehículo tipo van, con capacidad mínima para 15 pasajeros, documentación al día. Ideal para el Traslado de jurados de votación a las veredas para el día de las elecciones. servicio por día.</p> <p>El contratista deberá garantizar vehículos idóneos y de modelo a partir del 2022, a la fecha con documentación en regla (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, tarjeta de propiedad, licencia de conducción del conductor asignado), al igual debe contar con seguro de responsabilidad contractual y extracontractual. Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por la Superintendencia de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre - Ley 769 de 2002.</p> <p>NOTA: En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.</p>	1 vehículo por 3 días calendario (06 de marzo al 08 de marzo de 2026).
10	<p>Vehículo tipo van, con capacidad mínima para 15 pasajeros, documentación al día. Disponibilidad ida y regreso e instalación de la logística desde el viernes 06 de marzo de 2026 y traslado del personal logístico. SERVICIO POR DIA</p> <p>El contratista deberá garantizar vehículos idóneos y de modelo a partir del 2022, a la fecha con documentación en regla (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, tarjeta de propiedad, licencia de conducción del conductor asignado), al igual debe contar con seguro de responsabilidad contractual y extracontractual. Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por la Superintendencia de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre - Ley 769 de 2002.</p> <p>NOTA: En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista</p>	3 vehículos por 1 día calendario (08 de marzo de 2026).
11	<p>vehículo particular tipo sedán, en óptimas condiciones mecánicas y de presentación, con conductor y disponibilidad total desde el viernes 06 de marzo hasta la finalización de las actividades electorales del domingo 08 de marzo de 2026. El servicio incluye combustible, seguros exigidos por la normativa vigente y debe garantizar la movilidad del Registrador Municipal entre los diferentes puntos de votación. servicio por día.</p> <p>El contratista deberá garantizar vehículos idóneos y de modelo a partir del 2022, a la fecha con documentación en regla (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, tarjeta de propiedad, licencia de conducción del conductor asignado), al igual debe contar con seguro de responsabilidad contractual y extracontractual. Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por la Superintendencia de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre - Ley 769 de 2002.</p>	1 vehículo por 4 días calendarios (06 de marzo al 09 de marzo de 2026).



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	6 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

	<p>NOTA: En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.</p>													
12	<p>vehículo tipo camioneta con platón, en óptimas condiciones mecánicas y de presentación, con disponibilidad desde el viernes 06 hasta el lunes 09 de marzo de 2026. El servicio incluye conductor, combustible y seguros requeridos por la ley. El vehículo será destinado al transporte de elementos logísticos necesarios para el desarrollo y cierre de la jornada electoral, garantizando capacidad de carga, seguridad y cumplimiento en los desplazamientos entre los distintos puntos de votación establecidos por la organización electoral. servicio por día.</p> <p>El contratista deberá garantizar vehículos idóneos y de modelo a partir del 2022, a la fecha con documentación en regla (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, tarjeta de propiedad, licencia de conducción del conductor asignado), al igual debe contar con seguro de responsabilidad contractual y extracontractual. Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por la Superintendencia de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre - Ley 769 de 2002.</p> <p>NOTA: En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.</p>	<p>1 vehículo por 3 días calendario (07 de marzo al 09 de marzo de 2026).</p>												
13	Sillas escritorio ergonómicas Tipo Presidencial	2												
14	Mesas Plegables: portafolio plástica de polietileno de 180 x 70 cm, blanca ergónomos	12												
15	Extinciones eléctricas Tipo Industrial – cable naranja de 10 Mts	10												
16	Multitomas eléctricas , mínimo de 6 puestos	5												
17	Multi Hub 3.0 , Multi puertos USB	5												
18	Urna de Café Acero Inoxidable , capacidad 25 tazas	1												
19	Dispensador de agua caliente y fría	1												
20	Destructora de papel , 10 hojas – potencia 260 w	1												
21	<p>Computador de mesa,</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Detalle Común</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Procesador</td> <td>Intel Core i5 (13^a o 14^a Gen) o AMD Ryzen 5 (Serie 7000)</td> </tr> <tr> <td>Memoria RAM</td> <td>8 GB o 16 GB DDR4/DDR5</td> </tr> <tr> <td>Almacenamiento</td> <td>256 GB o 512 GB SSD NVMe M.2</td> </tr> <tr> <td>Gráficos</td> <td>Integrados (Intel UHD/Iris Xe o AMD Radeon)</td> </tr> <tr> <td>Sistema Operativo</td> <td>Windows 11 Home / Pro</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Con licencia Windows y office por un año, última versión</p>	Componente	Detalle Común	Procesador	Intel Core i5 (13 ^a o 14 ^a Gen) o AMD Ryzen 5 (Serie 7000)	Memoria RAM	8 GB o 16 GB DDR4/DDR5	Almacenamiento	256 GB o 512 GB SSD NVMe M.2	Gráficos	Integrados (Intel UHD/Iris Xe o AMD Radeon)	Sistema Operativo	Windows 11 Home / Pro	2
Componente	Detalle Común													
Procesador	Intel Core i5 (13 ^a o 14 ^a Gen) o AMD Ryzen 5 (Serie 7000)													
Memoria RAM	8 GB o 16 GB DDR4/DDR5													
Almacenamiento	256 GB o 512 GB SSD NVMe M.2													
Gráficos	Integrados (Intel UHD/Iris Xe o AMD Radeon)													
Sistema Operativo	Windows 11 Home / Pro													
22	Servicio de alojamiento personal: (este hospedaje se brindará al personal de la policía Nacional, conforme las necesidades expuestas en las diferentes mesas de trabajo realizadas con: policía Nacional, Moe, personería, registraduría, fuerza área, Ejército Nacional etc.) dirigido al personal de	40 personas x 3 días												



PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	7 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

	<p>entidades del orden nacional designado para supervisar el proceso electoral. El hospedaje debe ofrecer habitaciones individuales o compartidas, en condiciones óptimas de higiene, seguridad y comodidad, con baño privado o compartido, La prestación del servicio debe estar disponible durante el tiempo requerido por la organización electoral. Valor por noche.</p> <p>Nota: El tipo de acomodación podrá ajustarse de acuerdo con la disponibilidad del hotel.</p>	
23	<p>DESAYUNO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Bebida con leche (chocolate o café) • Energético (pan integral, o arepa, o galletas o pan normal) • Proteico (carne en bistec, o asada o huevos al gusto o consomé) 	179
	<p>NOTA: El servicio de alimentación se suministrará en estricto cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 (o la norma que la adicione o modifique), garantizando las raciones en presentación individual y bajo condiciones de transporte que aseguren la inocuidad según la Resolución 2505 de 2004. Todo el proceso será ejecutado por personal idóneo, debidamente capacitado y certificado con carné de manipulación de alimentos vigente, cumpliendo con los estándares de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) exigidos por el INVIMA y las autoridades sanitarias colombianas</p>	
24	<p>ALMUERZO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Sopa con verduras • Proteico (pescado o pollo, o carneo cerdo) • Energético (arroz y tajadas o arroz y papa) • Verdura caliente o grano • Postre o fruta 	219
	<p>NOTA: El servicio de alimentación se suministrará en estricto cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 (o la norma que la adicione o modifique), garantizando las raciones en presentación individual y bajo condiciones de transporte que aseguren la inocuidad según la Resolución 2505 de 2004. Todo el proceso será ejecutado por personal idóneo, debidamente capacitado y certificado con carné de manipulación de alimentos vigente, cumpliendo con los estándares de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) exigidos por el INVIMA y las autoridades sanitarias colombianas</p>	
25	<p>CENA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Sopa con verduras • Proteico (pescado o pollo, o carneo cerdo) • Energético (arroz y tajadas o arroz y papa) • Verdura caliente o grano 	179
	<p>NOTA: El servicio de alimentación se suministrará en estricto cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 (o la norma que la adicione o modifique), garantizando las raciones en presentación individual y bajo condiciones de transporte que aseguren la inocuidad según la Resolución 2505 de 2004. Todo el proceso será ejecutado por personal idóneo, debidamente capacitado y certificado con carné de manipulación de alimentos vigente, cumpliendo con los estándares de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) exigidos por el INVIMA y las autoridades sanitarias colombianas</p>	



PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	8 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

• ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

- b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
- g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
- i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	9 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
- l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
- p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
- s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
- u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- v) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- w) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- x) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el Municipio a:

Para el cumplimiento y para suplir las necesidades anteriormente descritas se requiere:



PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	10 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- a) El contratista deberá suministrar y realizar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en las (Condiciones Técnicas ítem 3.1) del presente estudio.
- b) Prestar el servicio de apoyo logístico consistente en alimentación, transporte y elementos y suministro de papelería, conforme las condiciones técnicas requeridas y dentro de los términos requeridos.
- c) Suministrar la alimentación en los puntos de votación, a la hora establecida por el supervisor del contrato, en cada punto de votación, conforme las cantidades y en las fechas establecidas por el Supervisor, previo requerimiento de la Registraría Civil Municipal.
- d) Los alimentos deben estar debidamente empacados, y cumplir con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 del 1997.
- e) Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud.
- f) Prestar el servicio de transporte especial, para ello deberá garantizar que los conductores sean idóneos para conducir los vehículos puestos a disposición, acatando las indicaciones de la Registraduría Civil Municipal.
- g) Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias.
- h) Garantizar el perfecto estado técnico mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte
- i) El costo de los víveres, la preparación y cocción de los alimentos serán asumidos por el contratista.
- j) Garantizar el aseo de las instalaciones e instrumentos de trabajo, procesamiento y distribución del servicio.
- k) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica.
- l) Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
- m) Dar garantía de bienes a suministrar y los elementos entregados por el contratista deben ser de excelente confiabilidad, durabilidad, calidad, además de cumplir con las normas legales vigentes.
- n) Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida, en caso de ser necesario el termino no puede superior a 1 día.
- o) Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de productos.
- p) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
- q) Presentar informes detallados, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas.
- r) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- s) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
- t) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- u) Presentar Certificación firmada por el representante legal indicando que la durante la ejecución dará el cumplimiento de los siguiente:
 - ✓ Uso de materiales y consumibles ecológicos o con menor impacto ambiental, como papel reciclado
 - ✓ La Implementación de prácticas que reduzcan el consumo de energía y recursos
 - ✓ compromiso para realizar una correcta recolección y disposición de los residuos generados por los consumibles de impresión (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos).
- v) Presentar Certificación firmada por el representante legal indicando que durante la ejecución se dará cumplimiento del Código Sustantivo del Trabajo:



PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	11 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- ✓ Exigir que el proveedor cumpla con las normativas laborales locales e internacionales, incluidas las relacionadas con salarios dignos, horarios de trabajo justos y la no discriminación.
- ✓ Asegurarse de que no se explote a los trabajadores (por ejemplo, evitar el trabajo infantil o el trabajo forzado).
- ✓ Promover la igualdad de género y las oportunidades para mujeres y minorías en el entorno laboral.

w. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del Municipio:

- a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- b) Ejercer la supervisión general del contrato.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
- e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
- f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueron objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
- g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio realizará el pago del contrato mediante **UN UNICO PAGO** de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro (30) treinta días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6. SUPERVISIÓN.

La **SECRETARIA DE GOBIERNO**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo



PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	12 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.

- b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
- e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
- f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
- g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
- i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOPII", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
- l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOPII".
- n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
- p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	13 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN.

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al siguientes a la culminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado es **HASTA CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$49.021.467)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN.

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se **HASTA CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$49.021.467)**, dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitarios de los bienes adquirir los cuales se realiza con 3 cotizaciones de proveedores del municipio, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026, EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA										
ITEM	DESCRIPCION	CANT	COLDICON SERVICIOS SAS Nit 900989909-9 MICOEMPRESA		FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDES Nit 800999437, MICROEMPRESA		LAPA INVERSIONES Nit 901667917-1, MICROEMPRESA		VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Resma de papel bond tamaño carta (8.5" x 11"), blanco, 75 gramos, ideal para impresión y fotocopiado. Cada caja contiene 10 resmas de 500 hojas cada una, empacadas para garantizar su conservación y calidad.	3	\$244.750	\$734.250	\$ 225.000	\$675.000	\$ 225.350	\$ 676.050	\$ 231.700	\$ 695.100
2	Resma de papel bond tamaño oficio (8.5 x 13 pulgadas), blanco, 75 gramos, ideal para impresión y fotocopiado. Cada caja contiene 10 resmas de 500 hojas cada una, empacadas para garantizar su conservación y calidad.	2	\$ 249.750	\$499.500	\$ 250.000	\$ 500.000	\$ 225.350	\$ 450.700	\$ 241.700	\$ 483.400



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	14 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

3	Impresión de escarapelas en papel cartulina tamaño estándar, a color, con diseño institucional suministrado por la entidad. Incluye cordón sujetador y protector plástico tipo porta escarapela, adecuado para su uso en eventos, capacitaciones o actividades oficiales. Entrega del producto final listo para uso.	800	\$ 6.000	\$4.800.000	\$ 6.100	\$ 4.880.000	\$ 6.150	\$ 4.920.000	\$ 6.083	\$ 4.866.667
4	Paquete de 100 unidades de papel cartulina color BLANCO, AMARILLO, VERDE, ROSADO tamaño oficio (8.5" x 13"), calibre 10 o equivalente, acabado liso, ideal para trabajos manuales, presentaciones, señalización y uso institucional. Presentación empacada para facilitar su almacenamiento y conservación.	6	\$ 26.750	\$ 160.500	\$ 27.000	\$ 162.000	\$ 27.350	\$ 164.100	\$ 27.033	\$ 162.200
5	Guillotina metálica de alta resistencia, tamaño A3, área de corte de 46 x 38 cm, cuchilla de acero templado de alta precisión, con base antideslizante y guía milimétrica para cortes exactos. Ideal para papel, cartulina y materiales similares. Calidad superior, apta para uso continuo en oficinas, instituciones educativas y entidades públicas.	1	\$ 259.750	\$ 259.750	\$ 260.000	\$ 260.000	\$ 260.350	\$ 260.350	\$ 260.033	\$ 260.033
6	Impresora multifuncional de tinta líquida recargable (sistema de tanques), con funciones de impresión, copiado y escaneo. Tecnología de inyección de tinta a color, conectividad USB y Wi-Fi, compatible con sistemas operativos Windows y macOS. Alta eficiencia en el consumo de tinta, ideal para entornos de trabajo que requieren impresión continua y de bajo costo. Incluye juego inicial de tintas y manual de instalación.	1	\$2.099.750	\$2.099.750	\$ 2.100.000	\$ 3.100.350	\$ 2.100.350	\$ 2.100.350	\$ 2.433.483	\$ 2.433.483
7	Disco duro externo de 1 terabyte (1 TB), tipo extraíble, conexión USB 3.0 o superior para transferencia rápida de datos, compatible con sistemas Windows, macOS y Linux. Carcasa resistente y portátil, ideal para respaldo, almacenamiento y traslado seguro de información institucional o personal. Incluye cable de conexión	1	\$ 489.750	\$ 489.750	\$ 490.000	\$ 490.000	\$ 490.350	\$ 490.350	\$ 490.033	\$ 490.033
8	Tonner Lasser: 151X (W1510X) Color de impresión Negro (Monocromo) Tecnología de impresión Láser rendimiento de página Aproximadamente 9.700 páginas (al 5% de cobertura) Compatibilidad Impresoras, LaserJet Pro-4103 (incluyendo 4103dw, 4103fdw, etc.) Dimensiones del empaque Aprox. 362 x 102 x 227 mm Seguridad Chip inteligente para control de niveles de suministro y protección contra fraude.	2	\$ 569.750	\$1.139.500	\$ 570.000	\$ 1.140.000	\$ 570.350	\$ 1.140.700	\$ 570.033	\$ 1.140.067



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	15 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

9	<p>Vehículo tipo van, con capacidad mínima para 15 pasajeros, documentación al día. Ideal para el Traslado de jurados de votación a las veredas para el día de las elecciones. servicio por día, El contratista deberá garantizar vehículos idóneos y de modelo a partir del 2022, a la fecha con documentación en regla (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, tarjeta de propiedad, licencia de conducción del conductor asignado), al igual debe contar con seguro de responsabilidad contractual y extracontractual. Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por la Superintendencia de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre - Ley 769 de 2002.</p> <p>NOTA: En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista</p>	1 vehículo o por 3 días calendario (06 de marzo al 08 de marzo de 2026).	\$ 754.750	\$2.264.250	\$ 755.000	\$ 2.265.000	\$ 755.350	\$ 2.266.050	\$ 755.033	\$ 2.265.100
10	<p>Vehículo tipo van, con capacidad mínima para 15 pasajeros, documentación al día. Disponibilidad ida y regreso e instalación de la logística desde el viernes 06 de marzo de 2026 y traslado del personal logístico. SERVICIO POR DIA El contratista deberá garantizar vehículos idóneos y de modelo a partir del 2022, a la fecha con documentación en regla (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, tarjeta de propiedad, licencia de conducción del conductor asignado), al igual debe contar con seguro de responsabilidad contractual y extracontractual. Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por la Superintendencia de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre - Ley 769 de 2002.</p> <p>NOTA: En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista</p>	3 vehículo o por 1 día calendario (08 de marzo de 2026).	\$ 754.750	\$2.264.250	\$ 755.000	\$ 2.265.000	\$ 755.350	\$ 2.266.050	\$ 755.033	\$ 2.265.100



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	16 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

11	<p>vehículo particular tipo sedán, en óptimas condiciones mecánicas y de presentación, con conductor y disponibilidad total desde el viernes 06 de marzo hasta la finalización de las actividades electorales del domingo 08 de marzo de 2026. El servicio incluye combustible, seguros exigidos por la normativa vigente y debe garantizar la movilidad del Registrador Municipal entre los diferentes puntos de votación. servicio por día, El contratista deberá garantizar vehículos idóneos y de modelo a partir del 2022, a la fecha con documentación en regla (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, tarjeta de propiedad, licencia de conducción del conductor asignado), al igual debe contar con seguro de responsabilidad contractual y extracontractual. Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por la Superintendencia de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre - Ley 769 de 2002.</p> <p>NOTA: En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.</p>	1 vehículo por 4 días calendario (06 de marzo al 09 de marzo de 2026).	\$549.750	\$1.649.250	\$ 550.000	\$ 1.650.000	\$ 555.050	\$ 1.665.150	\$ 551.600	\$ 1.654.800
12	<p>vehículo tipo camioneta con platón, en óptimas condiciones mecánicas y de presentación, con disponibilidad desde el viernes 07 hasta el lunes 09 de marzo de 2026. El servicio incluye conductor, combustible y seguros requeridos por la ley. El vehículo será destinado al transporte de elementos logísticos necesarios para el desarrollo y cierre de la jornada electoral, garantizando capacidad de carga, seguridad y cumplimiento en los desplazamientos entre los distintos puntos de votación establecidos por la organización electoral. servicio por día, El contratista deberá garantizar vehículos idóneos y de modelo a partir del 2022, a la fecha con documentación en regla (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, tarjeta de propiedad, licencia de conducción del conductor asignado), al igual debe contar con seguro de responsabilidad contractual y extracontractual. Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por la Superintendencia de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre - Ley 769 de 2002.</p> <p>NOTA: En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.</p>	1 vehículo por 3 días calendario (07 de marzo al 09 de marzo de 2026).	\$ 619.750	\$1.859.250	\$ 620.000	\$ 1.860.000	\$ 620.350	\$ 1.861.050	\$ 620.033	\$ 1.860.100



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	17 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

13	Sillas escritorio ergonómicas Tipo Presidencial	2	\$ 449.750	\$ 899.500	\$ 450.000	\$ 900.000	\$ 450.350	\$ 900.700	\$ 450.033	\$ 900.067
14	Mesas Plegables: portafolio plástica de polietileno de 180 x 70 cm, blanca ergónomos	12	\$ 160.000	\$1.920.000	\$ 165.000	\$ 1.980.000	\$ 170.000	\$ 2.040.000	\$ 165.000	\$ 1.980.000
15	Extinciones eléctricas Tipo Industrial – cable naranja de 10 Mts	10	\$ 134.750	\$1.347.500	\$ 135.000	\$ 1.350.000	\$ 135.350	\$ 1.353.500	\$ 135.033	\$ 1.350.333
16	Multitomas eléctricas, mínimo de 6 puestos	5	\$ 44.750	\$ 223.750	\$ 45.000	\$ 225.000	\$ 45.350	\$ 226.750	\$ 45.033	\$ 225.167
17	Multi Hub 3.0, Multi puertos USB	5	\$ 39.750	\$ 198.750	\$ 40.000	\$ 200.000	\$ 40.350	\$ 201.750	\$ 40.033	\$ 200.167
18	Urna de Café Acero Inoxidable: cafetera de goteo, material PVC-vidrio-plástico, capacidad 12 tazas, color negro plateado, apagado automático, control de temperatura, potencia nominal de 100w.capacidad 25 tazas	1	\$380.000	\$ 380.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 410.000	\$ 410.000	\$ 396.667	\$ 396.667
19	Dispensador de agua: tipo de alimentación de agua de botella, material plástico ABS metal, color blanco gris, numero de llaves dos unidades, potencia nominal 420w, maquina expendedora de piso, rango de temperatura 15-90 grados centígrados, caliente y fría	1	\$ 724.000	\$ 724.000	\$ 728.000	\$ 728.000	\$ 730.000	\$ 730.000	\$ 727.333	\$ 727.333
20	Destructor de papel, 10 hojas – potencia 260 w	1	1.099.750	\$1.099.750	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.350	\$ 1.100.350	\$ 1.100.033	\$ 1.100.033
21	Computador de mesa, Componente Detalle Común Procesador Intel Core i5 (13ª o 14ª Gen) o AMD Ryzen 5 (Serie 7000) Memoria RAM 8 GB o 16 GB DDR4/DDR5, NOTA: Con licencia Windows y office por un año, última versión Almacenamiento 256 GB o 512 GB SSD NVMe M.2 Gráficos Integrados (Intel UHD/Iris Xe o AMD Radeon) Sistema Operativo Windows 11 Home / Pro	2	2.400.000	\$4.800.000	\$ 2.450.000	\$ 4.900.000	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000	\$ 2.450.000	\$ 4.900.000
22	Servicio de alojamiento personal, dirigido al personal de entidades del orden nacional designado para supervisar el proceso electoral. El hospedaje debe ofrecer habitaciones individuales o compartidas, en condiciones óptimas de higiene, seguridad y comodidad, con baño privado o compartido, La prestación del servicio debe estar disponible durante el tiempo requerido por la organización electoral, 40 personas x 3 días	40	\$ 50.000	\$6.000.000	\$ 52.000	\$ 6.240.000	\$ 55.000	\$ 6.600.000	\$ 157.000	\$ 6.280.000
23	DESAYUNO	179	\$ 19.700	\$3.526.300	\$ 20.000	\$ 3.580.000	\$ 20.350	\$ 3.642.650	\$ 20.017	\$ 3.582.983
	• Jugo de fruta natural (12 Onzas)									
	• Bebida con leche (chocolate o café)									
	• Energético (pan integral, o arepa, o galletas o pan normal)									
• Proteico (carne en bistec, o asada o huevos al gusto o consomé)										
NOTA: El servicio de alimentación se suministrará en estricto cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 (o la norma que la adicione o modifique), garantizando las raciones en presentación individual y bajo condiciones de transporte que aseguren la inocuidad según la										



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	19 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Resolución 2505 de 2004. Todo el proceso será ejecutado por personal idóneo, debidamente capacitado y certificado con carné de manipulación de alimentos vigente, cumpliendo con los estándares de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) exigidos por el INVIMA y las autoridades sanitarias colombianas

TOTAL	12.171.100	48.016.150	12.237.100	49.646.350	12.293.500	49.401.900	12.672.017	49.021.467
-------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) DIAS**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2026000182 de fecha 12/02/2026, de la vigencia presupuestal 2026.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: <u> x </u>	INVERSION: <u> </u>
FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	\$49.021.467
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (FONSET)	
TOTAL	\$49.021.467



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	20 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: *“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.”* – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *“La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable *“... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto”.*

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2026 es de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$82.830.923.383.000) aprobado mediante acuerdo Municipal N°.0014 de 29 de noviembre de 2025.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Limite mínima cuantía	\$ 49.025.340
-----------------------	---------------

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursoas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	21 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsananar
REQUISITOS TÉCNICOS	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsananar

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá en la propuesta con el **precio más bajo** ofertado, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la normatividad señalada por la constitución y la Ley. De igual manera, aquellas que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales, que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
I	CAPACIDAD JURÍDICA	Valoración tabla anterior
II	CAPACIDAD TÉCNICA	Valoración tabla anterior
III	OFERTA ECONOMICA (SELECCION)	Cumple/No cumple

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para ofertar y realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente, relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Se verificará la capacidad financiera del proponente, solamente en aquellos casos en que el proceso lo requiera y justifique.
- No se verificará la clasificación y calificación en el RUP. según el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	22 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA.

- a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
 - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
- c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
- d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIUU están relacionados con el objeto a contratar.
- e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
- f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
- g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
 - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.
- h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
- i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation> y/o la copia de la libreta militar.
- j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
- k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 6**). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- l) El Municipio consultara en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp x . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (**Formato No. 7**): “**CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**” Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la



PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	23 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

- n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.
- o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>, como el de En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica**, deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3**. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No. 8)**. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.
- r) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8) (Si Aplica)
- s) Para todos los proponentes: Anexo 1 **Pacto de transparencia**.

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

ITEM	DETALLE
1	Para todos los proponentes aportar y diligenciar el FORMATO No. 02 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS.
2	<p>EXPERIENCIA MINIMA.</p> <p>El proponente deberá demostrar mediante máximo dos (02) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es (27.9) SMMLV b) Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afin al objeto del presente proceso. c) Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. <ul style="list-style-type: none"> - En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. <p>Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.</p> <p>En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El objeto. • El valor. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. <p>Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos</p>



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	24 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

3 **CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**
Del personal que realizará el manejo y entrega de los alimentos, de la entidad autorizada para dichos efectos, mínimo dos (02) personas.

4 **Códigos CIU:**
El proponente: personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIU 8230 están relacionados con el objeto a contratar, tener registrado el códigos CIU 8230

CRITERIOS AMBIENTALES		MEDIO DE VERIFICACION
5	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión adecuada de residuos, incluyendo el reciclaje de papel y otros materiales. • Uso de equipos de bajo consumo energético y con certificaciones ambientales, si están disponibles. • Manifiestar su compromiso para realizar una correcta recolección y disposición de los residuos generados por los consumibles de impresión (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos). 	Presentar Certificación por el proveedor, indicando el cumplimiento de lo requerido firmada por el representante legal.
	CRITERIOS SOCIALES	
	Condiciones Laborales Justas: <ul style="list-style-type: none"> • Exigir que el proveedor cumpla con las normativas laborales locales e internacionales, incluidas las relacionadas con salarios dignos, horarios de trabajo justos y la no discriminación. • Asegurarse de que no se explote a los trabajadores (por ejemplo, evitar el trabajo infantil o el trabajo forzado). • Promover la igualdad de género y las oportunidades para mujeres y minorías en el entorno laboral. 	Mediante una certificación del proveedor indicando que en la ejecución dará el cumplimiento del Código Sustantivo del Trabajo firmada por el representante legal.


Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

8.3 OFERTA ECONOMICA.

La aceptación de la oferta será a PRECIO GLOBAL de manera que el oferente deberá indicar el valor unitario, multiplicarlo por las cantidades solicitadas, detallando en caso de ser responsable de IVA, el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA.

Teniendo como referencia el valor del Presupuesto Oficial. El valor total del contrato será el valor total de la oferta, esto es la sumatoria del total de los ítems ofertado incluyendo IVA en caso de ser responsable.

OBJETO:				VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA \$		
ITEM	DETALLE	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1						

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	25 de 28
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

2					
3					
SUMATORIA DE LOS ITEMS					

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.3. LIMITACION A MYPIMES.

De conformidad con lo expuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)”

8.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	26 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS.

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:**

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

CONDICIÓN			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Se debe suscribir una póliza que cubra cualquier eventualidad de parte del contratista con los pagos de la seguridad social, salarios y demás obligaciones.	Por el equivalente al cinco (5%) del valor total del convenio.
CALIDAD DE LOS BIENES	Se debe suscribir una póliza que Para garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por el veinte (20%) del valor del Contrato	Igual a la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más.



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	27 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

CONDICIÓN					
	<table border="1"> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td> <td>Se debe suscribir una póliza que cubra cualquier tipo de afectación a un tercero (accidente de tránsito) en el ejercicio de las obligaciones del contrato</td> <td>Correspondiente a 200 SMMLV.</td> <td>Igual al período de ejecución del contrato</td> </tr> </table>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Se debe suscribir una póliza que cubra cualquier tipo de afectación a un tercero (accidente de tránsito) en el ejercicio de las obligaciones del contrato	Correspondiente a 200 SMMLV.	Igual al período de ejecución del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Se debe suscribir una póliza que cubra cualquier tipo de afectación a un tercero (accidente de tránsito) en el ejercicio de las obligaciones del contrato	Correspondiente a 200 SMMLV.	Igual al período de ejecución del contrato		
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 				
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato. • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 				

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Se adjunta Matriz de Riesgos

11. ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	SI	X	NO		Viabilidad del Proyecto (código nacional)	SI	X	NO	
Matriz de riesgos	SI	X	NO		Cotizaciones	SI	X	NO	
CDP	SI	X	NO		Anexos técnicos	SI		NO	X
Planos y diseños	SI		NO	X	Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones	SI	X	NO	



**Alcaldía
de MELGAR**

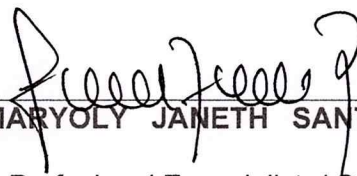
PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	28 de 28
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Aprobaciones permisos	SI	NO	X	Otros [especificar]	SI	NO	X
-----------------------	----	----	---	---------------------	----	----	---

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

	
Solicitante: AURA KATHERINE DIAZ PAEZ Secretaria de Gobierno	Elaboró: MARYOLY JANETH SANTOFIMIO FRACICA Profesional Especialista/ Contratista